

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE (INTRANT)**



RESOLUCIÓN NÚM. INTRANT-0066-2025

**ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL
PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA
“ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD
DEL INTRANT”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en el salón de reuniones del **INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Ensanche La Fe (Puerta Este del Estadio Quisqueya), Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de sus miembros, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del año 2023, que instruye el nuevo reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber a) **Jhonattan Alexander Chevalier Jourdan**, Coordinador de Despacho, actuando en nombre y representación de **Milton Teófilo Morrison Ramírez**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité, mediante poder especial de representación de fecha 1 del mes de octubre del 2024; b) **César Nicolás Bobadilla Peralta**, Director Administrativo y Financiero y miembro; b) Raquel Alexandra De La Rosa Martínez, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; d) **José Luis Almonte**, Director de Planificación y Desarrollo y miembro; y e) **Nicole González Peña**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la Unidad Operativa de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Que, el **INTRANT**, es organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), creado por la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 21 de febrero del año 2017.

POR CUANTO: Que, el Departamento de Ciberseguridad del **INTRANT**, de conformidad con la planificación anual, requirió la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DEL INTRANT”**

POR CUANTO: Que, en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa y Financiera emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos y la Apropiación Presupuestaria por un monto presupuestado de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$11,769,000.00)** para la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DEL INTRANT”**

POR CUANTO: Que, mediante Resolución Núm. PNP-01-2025 de fecha dos (2) de enero de 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de



Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley Núm. 449-06, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

POR CUANTO: Que, el párrafo I del artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su correspondiente modificación establece que: *“la modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y Contrataciones establece al referirse sobre la Licitación Pública establece que: *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes;*

CONSIDERANDO: Que, siendo éste servicio de “Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para el Reforzamiento de la Ciberseguridad del INTRANT” el monto estimado de la contratación, la modalidad de selección aplicable según la tabla de umbrales de la referida resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es la de Licitación Pública, según las condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06.

POR CUANTO: Que, el artículo 8 del Decreto Núm. 416-23 establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones: *“1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas. 2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda. 3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda. 4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas. 5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección. 6. Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección. 7. Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos. 8. Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción. 9. Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad. 10. Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.”*

CONSIDERANDO: Que, dentro de los compromisos del INTRANT, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén amparadas en lo establecido en la Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que, las especificaciones técnicas fueron presentadas, evaluadas y consideradas aceptables a los fines de proceder con la contratación de la adquisición requerida, enmarcándose la misma dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y respondiendo a las necesidades actuales de la institución.

POR CUANTO: Se ha verificado dentro del banco de peritos elegibles aquellos que cuentan con las calificaciones propias al objeto de la contratación atendiendo a la capacidad y experiencia, y en atención del cumplimiento de la escogencia del perfil adecuado de estos se ha ponderado a los señores: **Eudis Ortiz**, Ecargado del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC, como Perito Técnico; **Julianny Acevedo**, Analista Financiero de la

CB
TA
ng
AN

División de Contabilidad, como Perito Financiero; y **Geuris Falette**, Analista Legal del Departamento de Elaboración de Documentos Legales de la Dirección Jurídica, como Perito Legal, todos pertenecientes al **INTRANT**, de los cuales se ha verificado que poseen las características requeridas para evaluar las ofertas que se presenten.

POR CUANTO: Dentro de los compromisos del **INTRANT**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos de selección emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprobados mediante Resolución Núm. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y actualizados el catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a las disposiciones del Reglamento Núm. 416-23.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025 de fecha dos (2) de enero de 2025 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La solicitud de compras realizada por el Departamento de Ciberseguridad del **INTRANT**, de conformidad con la planificación anual, en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos y Apropriación Presupuestaria, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del **INTRANT**.

VISTO: El Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas del proceso por Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DEL INTRANT”**.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por la Dirección correspondiente, en conformidad del artículo 8, del Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023; el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, ha decidido adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR que sea realizado el proceso para la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DEL INTRANT”**, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional establecida en la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación y reglamentación complementaria.

SEGUNDO: APROBAR los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas para el proceso de Licitación Pública que registrará el procedimiento para la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DEL INTRANT”**

TERCERO: DESIGNAR a los señores: **Eudis Ortiz**, Ecargado del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC, como Perito Técnico; **Julianny Acevedo**, Analista Financiero de la División de Contabilidad, como Perito Financiero; y **Geuris Falette**, Analista Legal del Departamento de Elaboración de Documentos Legales de la Dirección Jurídica, como Perito Legal, todos pertenecientes al **INTRANT**, sobre los cuales se ha verificado que poseen las características requeridas como peritos para la evaluación de las ofertas y emisión de los correspondientes informes de recomendación. Destacando que, el Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de adicionar peritos al equipo conformado, conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras del **INTRANT**, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda a la elaboración de la Convocatoria y las invitaciones correspondientes.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional del **INTRANT** y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Nicole González Peña

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información,
y Miembro



Raquel Alexandra De la Rosa Martínez

Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité, y
Miembro



José Luis Almonte

Director de Planificación y Desarrollo, y Miembro



César Nicolás Bobadilla Peralta

Director Administrativo Financiero, y Miembro



Jhonattan Alexander Chevalier Jourdain

Coordinador de Despacho, en nombre representación de

Milton Morrison
Director Ejecutivo